



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73-2015-MPJB

Jorge Basadre, 12 4 MAR 2015

#### VISTO:

Informe N° 088-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 022-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, el cual contiene el Expediente de Reconocimiento de Deuda, Carta N° 004-2015/GICOT-GG-TCN presentada por Grupo de Ingeniería Construcción y Tecnología CONSULTORES GENERALES S.R.L., y el Proveído del Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la Orden de Servicio N° 1643-2014, de fecha 31/12/2014, por el concepto de Servicio de Ejecución de Obra, Valorización de Obra N° 04, Por el Servicio de Ejecución de Obra, Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la Obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, a favor del Contratista Grupo de Ingeniería Construcción y Tecnología, en virtud del Contrato N° 018-2014-MPJB (Referencia ADS N° 045-2013-CE/MPJB), por el monto de S/. 13,429.49 nuevo soles (Trece mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 nuevos soles).



Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 022-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04/02/2015, donde se hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mantiene deuda con diferentes proveedores de bienes y servicios, así tenemos:



PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	SIAF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Grupo de Ingeniería Construcción y Tecnología Consultores Generales SRL	1643-2014	4471	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: VALORIZACIÓN N° 04	S/. 13,356.65 nuevos soles	Componente 02 – Obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”.



Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal.



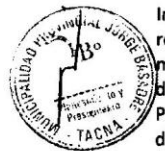
Que, de lo estipulado se desprende que tratándose del reconocimiento de una obligación de pago derivado de un Proceso de Selección, conforme la Ley de Contrataciones del Estado, resulta aplicable lo estipulado en el artículo 176° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás modificatorias, que establece que la conformidad requiere del informe del área usuaria, que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Sub Gerencia de Logística, por lo que de conformidad con el artículo 177° del mismo cuerpo legal, se ha generado el derecho de pago al contratista.



Que, con Informe N° 088-2015-OPP/MPJB de fecha 25/02/2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el proyecto: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, cuenta con saldo presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2015, por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda, pero por el monto de S/. 13,356.65 nuevos soles, por lo que solicita se continúe con los trámite de aprobación correspondiente.



Que, con Carta N° 004-2015/GICOT-GG-TCN, el Contratista GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA CONSULTORES GENERALES S.R.L., presenta el documento renunciando a la diferencia resultante del monto reconocido en Orden de Servicio N° 1643-2014 y del Informe de Conformidad emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 022-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el cual ascendía a S/. 13,429.49 nuevos soles, y el monto reconocido como saldo presupuestal mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal según Informe N° 088-2015-OPP/MPJB, el cual asciende a S/. 13,356.65 nuevos soles, por lo que la diferencia resultante asciende a S/. 72.84 nuevos soles, en consecuencia el nuevo monto a considerarse como materia de reconocimiento de deuda, quedará comprendido en S/. 13,356.65 nuevos soles, por lo que debe entenderse el Informe de Conformidad emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, sobre reconocimiento de deuda a favor del contratista por el monto de S/. 13,356.65 nuevos soles.

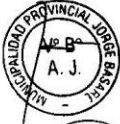


Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales, precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2014, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando precedente su pago, previamente deberá verificarse si no existe algún incumplimiento de obligaciones labores, tributarias, vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, que deberá ser objeto de revisión por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 13,356.65 nuevos soles, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a favor del GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA CONSULTORES GENERALES S.R.L., conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:



**PROYECTO:** "Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"

**CODIGO SNIP:** 129655

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 9002.2106523.40000109.10.025.0050

**SECUENCIA FUNCIONAL:** 0071

**NEMONICO:** 2188

**MONTO:** S/. 13,356.65 nuevos soles

**FTE.FTO.:** 5. RD/18 CANON SOBRE CANON REGALIAS MINERAS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y vigencia de garantía de fiel cumplimiento, por parte del contratista GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA CONSULTORES GENERALES S.R.L.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GM  
GAF  
OPP